NDCR/lom

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 960 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 20 NOV 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 38, 2018 de esta Dirección Reg onal y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático correspondiente a Mujeres Jefas de Hogar.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de La Granja, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del "Programa Mujeres Jefas de Hogar", instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 73, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, las partes, con fecha 18 de noviembre de 2019, suscribieron una modificación del convenio señalado, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 18 de noviembre de 2019--del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 38, del año 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de La Granja, para la Administración e Implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

ÁREA MUJER TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago a 26 de agosto de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) doña Johanna Olivares Gribbell, cédula nacional de id mbos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de La Granja en adelante, **"El Municipio"** o **"la entidad ejecutora"** o **"el ejecutor"** R.U.T. esentada por su Alcalde don Felipe Delpin Aguilar, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Av. Américo Vespucio N° 002, comuna de La Granja, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado. En ese marco, desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- **Mujeres jefas de hogar.**
- 4 a 7.
- Mujer emprende.
- Mujer, sexualidad y maternidad.
- Mujer y participación política.

3. Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de La Granja**, suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 14 de febrero de 2019 (en adelante el "Convenio") para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N°118 de 26 de febrero de 2019.

4. Que, mediante Oficio N° 394 de 9 de abril de 2019 la Dirección Regional Metropolitana informó al Sr. Luis Delpin Aguilar, alcalde de la Municipalidad de La Granja, sobre la necesidad de restituir los fondos que el Servicio transfirió a la entidad ejecutora, en razón de un error contenido en el Convenio en donde se estipuló un monto de $ 16.744.000, en circunstancias de que el monto presentado por la Municipalidad de La Granja en el proyecto comunal, así como aquel aprobado técnicamente y financieramente por SernamEG a través del plan de cuentas, ascendía a $ 15.697.000, generándose un exceso correspondiente a $ 1.047.000.

5. Que, según información recibida por el Banco Estado, el pasado 4 de Junio la entidad ejecutora realizó depósito en la cuenta bancaria de SernamEG por el monto de $ 1.047.000.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG para la mejor ejecución de los recursos 2019 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa, según dan cuenta las comunicaciones entre las partes citadas en la cláusula anterior.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por lo que a continuación se indica:

Se modifica la cláusula séptima, punto 1, letra B, compromisos financieros del SernamEG.

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.800.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.797.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.100.000.-
	Totales	$15.697.000.-

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las Orientaciones Técnicas del programa.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña JOHANNA OLIVARES GRIBBELL, consta en la resolución N° 121830/469, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería de don FELIPE DELPIN AGUILAR para representar a la **Municipalidad De La Granja** consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1.345/403.247 de 27 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE al gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, de la Dirección Regional Metropolitana de SernamEG.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner del Gobierno Transparente

//

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ FELIPE DELPIN AGUILAR /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de La Granja